

DESPACHO COMISORIO  
RADICACIÓN 2020-00008-00

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que el Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto, Cesar, remitió despacho comisorio para lo que estime proveer.

La Esperanza, 12 de febrero de 2021

FREDY FAJARDO ORTEGA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
La Esperanza, Norte de Santander, quince de febrero de dos mil veintiuno

El Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto, Cesar, comisionó a la suscrita para adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 261-42624 ubicado en este Municipio, la petición se resolverá bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 29 de enero de 2020, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto, Cesar, ordenó el embargo y posterior secuestro **del 50%** del inmueble identificado con el folio de matrícula N°261-42624 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáchira Norte de Santander, de propiedad del causante RITO ANTONIO ARDILA SALAZAR, (q.e.p.d.) bien ubicado en este Municipio, para lo cual ordenó comisionar a este Despacho judicial.

En razón a lo anterior, por auto del 26 de noviembre de 2020, se le solicitó al Juez de conocimiento, a costa de la parte actora allegar copia del auto que decretó el secuestro del referido bien inmueble. El estrado judicial remitió copia del auto de fecha **1º de octubre de 2020**, en el que se dispuso el secuestro del inmueble; sin embargo, al revisar nuevamente la actuación en aras de fijar la fecha y hora para practicar la diligencia, se evidencia del mentado auto como del despacho comisorio que se decretó el secuestro del inmueble, por lo tanto, se deberá aclarar si el secuestro recae sobre el 50% o por la totalidad del predio.

Sea oportuno en este momento pedir al Juez de conocimiento, se concedan facultades para subcomisionar.

NOTIFIQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ  
Juez

**Firmado Por:**

**VERONICA OROZCO GOMEZ  
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA ESPERANZA-  
N. DE SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**64164a9ddc3ba6b5498832147c056dc05c73f93473680645285b1d826471633b**

Documento generado en 15/02/2021 06:07:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**